

**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/12269/Add.39  
6 octubre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/12269, de 5 de enero de 1977, y en las adiciones pertinentes. Durante la semana que terminó el 1.º de octubre de 1977, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre el tema siguiente:

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur (véase S/7382, S/7628, S/7661, S/8502, S/8555, S/8564, S/8612, S/9258, S/9276, S/9293, S/9687, S/9714, S/9721, S/9981, S/9996, S/10402, S/10435, S/10462, S/10492, S/10542, S/10554, S/10557, S/10751, S/10770/Add.6, S/10855/Add.20, S/10855/Add.21, S/11935/Add.14 y S/12269/Add.21).

En una carta de fecha 23 de septiembre de 1977 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12402), el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se refirió a sus cartas del 1.º y 8 de septiembre (S/12393 y S/12395, respectivamente) relativas a las propuestas del Gobierno del Reino Unido para el arreglo del problema de Rhodesia. Recordó la propuesta de que se invitara al Secretario General a nombrar un representante para que comenzase a celebrar conversaciones con el Comisionado Residente Británico designado, y dijo que el Gobierno deseaba ahora extender esa invitación al Secretario General por conducto del Consejo de Seguridad. En consecuencia, solicitaba que se convocase al Consejo de Seguridad para que examinara la cuestión.

En su 2033a. sesión, celebrada el 28 de septiembre, el Consejo de Seguridad examinó la cuestión sobre la base de la carta de fecha 23 de septiembre del Representante del Reino Unido, y continuó su examen de este tema en su 2034a. sesión, celebrada el 29 de septiembre. En las sesiones, atendiendo a las peticiones de Benin, la Jamahirya Árabe Libia y Mauricio, que figuraban en cartas de fechas 28 de septiembre (S/12405) y 29 de septiembre (S/12407), el Consejo de Seguridad invitó con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional al Sr. Joshua Nkomo y al Sr. Callistus Nalovu. En la 2034a. sesión, el Presidente, con el consentimiento

del Consejo, invitó a los representantes del Gabón y Kenya a participar en el debate sin derecho a voto, a raíz de la petición que habían hecho a tal efecto.

El Consejo tuvo ante sí el texto de un proyecto de resolución patrocinado por el Reino Unido (S/12404). En la 2034a. sesión, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia, en nombre de Benin, la Jamahiriya Árabe Libia y Mauricio, propuso las siguientes enmiendas al proyecto de resolución (S/12404): a) el agregado al preámbulo de un nuevo párrafo que dijese: "Habiendo escuchado la declaración hecha por el Sr. Joshua Nkomo, codirigente del Frente Patriótico de Zimbabwe," b) la inserción, en la primera línea del párrafo dispositivo 1, antes de la palabra "nombre" de las palabras "en consulta con los miembros del Consejo de Seguridad". El representante del Reino Unido aceptó las enmiendas.

A continuación, el Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución revisado (S/12404/Rev.1) con el siguiente resultado: hubo 13 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención (la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), quedando aprobado el proyecto de resolución revisado como resolución 415 (1977). Una delegación (China) no participó en la votación. La resolución 415 (1977) dice lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de las cartas fechadas 1.º de septiembre de 1977 (S/12393) y 8 de septiembre de 1977 (S/12395), dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Tomando nota asimismo de la invitación que, en la carta de fecha 23 de septiembre de 1977 (S/12402), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido, se hace al Secretario General para que nombre un representante,

Habiendo escuchado la declaración hecha por el Sr. Joshua Nkomo, codirigente del Frente Patriótico de Zimbabwe,

1. Pide al Secretario General que, en consulta con los miembros del Consejo de Seguridad, nombre un representante para que entable conversaciones con el Comisionado Residente británico designado y con todas las partes en relación con las disposiciones de carácter militar y conexas que se consideren necesarias para efectuar la transición hacia el gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur;

2. Pide además al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible, un informe sobre el resultado de esas conversaciones;

3. Insta a todas las partes a cooperar con el representante del Secretario General en la realización de las conversaciones que se mencionan en el párrafo 1 de la presente resolución.